



## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA R.P.A. N° 015/2020

La Paz, 06 de marzo de 2020.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003/2020 de fecha 3 de enero de 2020, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero a.i. de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Aprobar el DBC y autorizar el inicio del proceso de contratación; c) Designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; **d) Aprobar Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;** e) Cancelar, anular o suspender el Proceso de Contratación en base a justificación técnica y legal; **f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100**





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

**BOLIVIANOS).** Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad, g) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas.

Que, en fecha 10 de enero de 2020, se publica el proceso de contratación PRIMERA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE MAYOR ROTACIÓN, bajo el CUCE 20-0422-00-1027462-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. N° 045/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, el RPA designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de PRIMERA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE MAYOR ROTACIÓN, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Mireya Huanacuni Chacolla, Regente de Farmacia; Dra. Evelyn Jiménez Encinas, Farmacéutica; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios Contrataciones, Ing. Rolando Ayllon Vargas, Encargado de Contrataciones; Dra. Susy Uruña, Regente Nacional de Farmacias; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central y Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefe de Enfermeras a.i., todos dependientes de C.B.E.S.

Que, por Informe de la Comisión de Calificación ANPE-II- Med.May.Rot.001/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la Dra. Mireya Huanacuni Chacolla, Regente de Farmacia; Dra. Evelyn Jiménez Encinas, Farmacéutica; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios Contrataciones, Ing. Rolando Ayllon Vargas, Encargado de Contrataciones; Dra. Susy Uruña, Regente Nacional de Farmacias; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicios de Salud Central y Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefe de Enfermeras a.i., todos dependientes de C.B.E.S., señalan que, en fecha 20 de febrero de 2020, se procede con la Apertura de sobres, constatándose la participación de Quince (15) propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES
1	CORMESA LTDA.
2	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.
3	ROMILAB S.R.L.
4	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A.
5	COFARBOL LTDA.
6	FARMEDICAL S.R.L.
7	SAN FERNANDO S.R.L.
8	LABORATORIOS IFA S.A.
9	TECNO MEDICAL BOLIVIA
10	SOUTH AMERICAN EXPRESS S.A.
11	LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A.
12	IMPORTADORA DISMEDIN





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

13	KADILA PHARMACEUTICALS S.R.L.
14	TERBOL S.A.
15	OLYMPUS PHARMA S.R.L.

Que, consiguientemente, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, punto 16 y 23, el Método de Selección y Adjudicación es por el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, y la Forma de Adjudicación es POR ÍTEMS.

Que, de la verificación y cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las Propuestas y cuando corresponda la Garantía de la Seriedad de Propuesta, de acuerdo al Formulario V-1, (Evaluación Preliminar) se llegó a establecer que de los 15 proponentes, doce (12) proponentes CONTINUAN, siendo las empresas descalificadas:

**-KADILA PHARMACEUTICALS S.R.L.**, por presentar el Formulario A-1 "Presentación de la Propuesta, el cual no pertenece al DBC aprobado con Resolución Ministerial N° 751, es decir presenta formulario desactualizado, por lo que esta observación se constituye en un ERROR NO SUBSANABLE.

**-TERBOL S.A.**, por no presentar la fotocopia simple del Certificado vigente de Registro de Empresa emitido por la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud, señalando que la Empresa está legalmente establecida en el país y autorizado su funcionamiento para la gestión correspondiente a la presentación de la propuesta.

**- OLYMPUS PHARMA S.R.L.**, no presento la siguiente documentación:

- ✓ Formulario A-4 Márgenes de Preferencia, si corresponde.
- ✓ Fotocopia simple del Certificado vigente de Registro de Empresa emitido por la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud, señalando que la Empresa está legalmente establecida en el país y autorizado su funcionamiento para la gestión correspondiente a la presentación de la propuesta.
- ✓ Fotocopia legalizada de Registro sanitario de todos y cada uno de los productos farmacéuticos a ofertarse expedido por la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud. Para los casos en que el Registro sanitario se halle en trámite de reinscripción se deberá adjuntar copia de la solicitud de reinscripción presentada a la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud. No se tomaron en cuenta solicitudes de reinscripción presentadas fuera del plazo establecido por el registro sanitario.
- ✓ Fotocopia simple modelo de Certificado de Control de Calidad de cada uno de los productos farmacéuticos ofertados, emitido por el fabricante o por el fabricante o por el laboratorio acreditado para el efecto.

Por lo que estas observaciones se constituyen en ERRORES NO SUBSANABLES, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.2 inciso a) del DBC; que indica: "Ausencia de cualquier





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

documento y/o Formulario solicitado en el presente DBC".

Que, asimismo, se verificó si alguno de los proponentes, no se encontrase impedido de participar en proceso de contratación por Desistimiento de Contrato y/o Contratos Resueltos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 incisos i) y j) del D.S. 0181 (Modificado por el parágrafo II del Artículo 2 del D.S. N° 956) concluyendo lo siguiente:

- **La empresa CORMESA LTDA.**, cuenta con 1 (un) Desistimiento de Contrato en fecha 23/04/2013 con la Caja de Salud de Caminos y Ramas Anexas; la misma no fue aceptada por la Entidad Contratante, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43, inciso i) del D.S. 0181, indica: "... no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento...", asimismo ya transcurrió más de 1 año desde tal suceso, por lo que queda habilitada para este proceso de contratación.
- **La empresa LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.**, cuenta con cinco (5) desistimientos de Contratos en fechas: 18/06/2018, 31/10/2018, 01/11/2018, 03/01/2019 y 01/08/2019, con la CAJA NACIONAL DE SALUD REGIONAL SANTA CRUZ, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COTAGAITA; las mismas que fueron aceptadas por las "Entidades Contratantes"; por lo que queda habilitada para este proceso de contratación.
- **La empresa FARMEDICAL S.R.L.**, cuenta con cuatro (4) Desistimiento de Contratos en fechas: 31/10/2018, 29/04/2019, 23/05/2019 y 31/07/2019, con el SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE SUCRE, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA y la CAJA NACIONAL DE SALUD REGIONAL SANTA CRUZ,; las mismas fueron Aceptadas por las "Entidades Contratantes"; por lo que queda habilitada para este proceso de contratación.
- **La empresa LABORATORIOS IFA S.A.**, cuenta con un (1) Contrato Resuelto en fecha 27/07/2018 con la CORPORACION DEL SEGURO SOCIAL MILITAR – COSSMIL; siendo atribuible la Resolución al incumplimiento a la "Entidad Contratante"; por lo que queda habilitada para este proceso de contratación.

Por lo tanto dichas empresas y las otras ocho (8) empresas, quedan habilitadas para la siguiente etapa de Evaluación de Propuestas Económicas de acuerdo al Formulario V-2 efectuándose la corrección de los errores aritméticos de las propuestas, aplicándose algún margen de preferencia si este fuese solicitado y obteniéndose el precio ajustado de cada propuesta; es así que la propuesta con el menor valor

corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA CON EL PRECIO MÁS BAJO		
		1	2	3
1	AGUA PARA INYECCIÓN	1 IFA S.A.	2 DISMEDIN	3 TECNO MEDICAL





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

2	ALOPURINOL	1 IFA S.A.	2 ROMILAB	
3	AMIKACINA	1 LAQFAGAL		
4	AMOXICILINA + INHIBIDOR BETALACTAMASA	1 BAGO	2 LAQFAGAL	
5	AMOXICILINA + INHIBIDOR BETALACTAMASA	1 DISMEDIN	2 FARMEDICAL	
6	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO	1 IFA S.A.		
7	BUTILBROMURO DE HIOSCINA (BUTILESCOPOLAMINA)	1 DELTA		
8	CARBAMAZEPINA	1 DELTA S.A.	2 LAQFAGAL	
9	CARVEDILOL	1 LAQFAGAL		
10	CEFOTAXIMA	1 IFA S.A.	2 TECNO MEDICAL	
11	CETIRIZINA	1 DELTA S.A.	2 SAN FERNANDO	3 LAQFAGAL
12	CLARITROMICINA	1 IFA S.A.	2 LAQFAGAL	
13	CLONAZEPAM	1 BAGO		
14	CLOROQUINA FOSFATO	1 LAQFAGAL		
15	CLOTRIMAZOL	1 LAQFAGAL		
16	COMPLEJO B (B1+B6+B12)	1 IFA S.A.		
17	DEXAMETASONA	1 DISMEDIN		
18	DICLOFENACO SODICO	1 TECNO MEDICAL		
19	DIMENHIDRINATO	1 SAN FERNANDO	2 IFA S.A.	3 LAQFAGAL
20	ERITROPOYETINA	1 FARMEDICAL	2 BAGO	
21	FINASTERIDE	DESCALIFICADO IFA S.A.	2 LAQFAGAL	





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

22	GENFIBROZILO	1 IFA S.A.			
23	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	1 FARMEDICAL	2 SOUTH AMERICAN EXPRESS		
24	HEPARINA SODICA	SIN COTIZACIÓN			
25	HIDROCORTISONA ACETATO	1 DELTA S.A.	2 IFA S.A.		
26	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA)	1 IFA S.A.			
27	METOCLOPRAMIDA	SIN COTIZACION			
28	METOCLOPRAMIDA	1 DELTA S.A.	2 LAQFAGAL	3 ROMILAB	
29	METOCLOPRAMIDA	1 IFA S.A.		2 DELTA S.A.	
30	METOTREXATO	1 DISMEDIN	2 CORMESA	3 LAQFAGAL	4 TECNO MEDICAL
31	METRONIDAZOL	1 LAQFAGAL			
32	MICOFENOLATO DE MOFETILO	SIN COTIZACION			
33	MULTIVITAMINAS	1 IFA S.A.			
34	NISTATINA	1 IFA S.A.		2 DELTA S.A.	
35	ONDANSETRON	1 FARMEDICAL		2 LAQFAGAL	
36	RETINOL (VITAMINA A)	1 SAN FERNANDO			
37	SEVOFLURANO TRIFLUOROMETIL ETIL	1 FARMEDICAL		2 COFARBOL	
38	SIMETICONA	SIN COTIZACION			
39	SOLUCION DE GLUCOSA	SIN COTIZACION			
40	SOLUCION DE GLUCOSA	SIN COTIZACION			
41	SOLUCION FISIOLOGICA	SIN COTIZACION			
42	SOLUCION RINGER NORMAL	SIN COTIZACION			
43	TIMOLOL MALEATO	SIN COTIZACION			

Con la siguiente observación:

- ÍTEM 21 "FINASTERIDE"

La empresa LABORATORIOS IFA S.A.- Se descalifica para este ítem 21 "FINASTERIDE" por presentar una Propuesta Económica superior al Precio





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Referencial; por lo que se considera esta observación una **CAUSAL DE DESCALIFICACION**, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso c) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial."

Y de la Evaluación de la Propuesta Técnica a la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, según Formulario C-2, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizándose el Formulario V-3 "Evaluación de la Propuesta Técnica", concluyendo:

ITEM N°	DESCRIPCION	Evaluación Técnica	
1	AGUA PARA INYECCION	CUMPLE IFA S.A.	
2	ALOPURINOL	CUMPLE IFA S.A.	
3	AMIKACINA	CUMPLE LAQGFAGAL	
4	AMIXICILINA + INHIBIDOR BETALACTAMASA	CUMPLE BAGO	
5	AMOXICILINA+INHIBIDOR BETALACTAMASA	NO CUMPLE DISMEDIN	NO CUMPLE FARMEDICAL
6	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO	CUMPLE IFA S.A.	
7	BUTILBROMURO DE HIOSCINA (BUTILESCOPOLAMINA)	CUMPLE DELTA S.A.	
8	CARBAMAZEPINA	CUMPLE DELTA S.A.	
9	CARVEDILOL	NO CUMPLE LAQFAGAL	
10	CEFOTAXIMA	CUMPLE IFA S.A.	
11	CETIRIZINA	CUMPLE DELTA S.A.	
12	CLARITROMICINA	CUMPLE IFA S.A.	
13	CLONAZEPAM	CUMPLE BAGO	
14	CLOROQUINA FOSFATO	CUMPLE LAQFAGAL	
15	CLOTRIMAZOL	CUMPLE LAQFAGAL	
16	COMPLEJO B (B1+B6+B12)	CUMPLE IFA S.A.	
17	DEXAMETASONA	NO CUMPLE DISMEDIN	
18	DICLOFENACO SODICO	NO CUMPLE TENOMEDICAL	





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

19	DIMENHIDRINATO	NO CUMPLE SAN FERNANDO	CUMPLE IFA S.A.
20	ERITROPOYETINA	CUMPLE FARMEDICAL	
21	FINASTERIDE	DESCALIFICADO IFA S.A.	CUMPLE LAQFAGAL
22	GENFIBROZIL	CUMPLE IFA S.A.	
23	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	CUMPLE FARMEDICAL	
24	HEPARINA SODICA	SIN COTIZACION	
25	HIDROCORTISONA ACETATO	CUMPLE DELTA S.A.	
26	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA)	CUMPLE IFA S.A.	
27	METOCLOPRAMIDA	SIN COTIZACION	
28	METOCLOPRAMIDA	CUMPLE DELTA S.A.	
29	METOCLOPRAMIDA	CUMPLE IFA S.A.	
30	METOTREXATO	NO CUMPLE DISMEDIN	CUMPLE CORMESA
31	METRONIDAZOL	NO CUMPLE LAQFAGAL	
32	MICOFENOLATO DE MOFETILO	SIN COTIZACION	
33	MULTIVITAMINAS	CUMPLE IFA S.A.	
34	NISTATINA	CUMPLE IFA S.A.	
35	ONDANSETRON	CUMPLE FARMEDICAL	
36	RETINOL (VITAMINA A)	CUMPLE SAN FERNANDO	
37	SEVOFLURANO TRIFLUOROMETIL ETIL	CUMPLE FARMEDICAL	
38	SIMETICONA	SIN COTIZACION	
39	SOLUCION DE GLUCOSA	SIN COTIZACION	
40	SOLUCION DE GLUCOSA	SIN COTIZACION	
41	SOLUCION FISIOLÓGICA	SIN COTIZACION	
42	SOLUCION RINGER NORMAL	SIN COTIZACION	
43	TIMOLOL MALEATO	SIN COTIZACION	

- **ÍTEM 5 "AMOXICILINA+INHIBIDOR BETALACTAMASA"**  
**La empresa IMPORTADORA DISMEDIN, se descalifica por no cumplir con la**  
**Fórmula Química que corresponde a la clasificación de inhibidor**





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Betalactamasa determinada en el LINAME para este ítem; por lo que se considera esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".

- **La empresa FARMEDICAL S.R.L.**, se descalifica por no cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de comprimido ranurado, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".
- **ÍTEM 9 "CARVEDILOL"**  
**La empresa LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.**, se descalifica por no cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de comprimido recubierto, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".
- **ÍTEM 17 "DEXAMETASONA"**  
**La empresa IMPORTADORA DISMEDIN**, se descalifica por no cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de conteniendo no menos de 10 ml, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".
- **ÍTEM 18 "DICLOFENACO SODICO"**  
**La empresa TECNO MÉDICAL BOLIVIA**, se descalifica porque su Certificado de Control de Calidad para este ítem no corresponde a la muestra adjunta, por otra parte el Formulario C-2 "Especificaciones Técnicas" presentada para este ítem nos e encuentra debidamente llenado, siendo estas observaciones ERRORES NO SUBSANABLES, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.2, inciso a) y c) del DBC; que indica "Ausencia de cualquier documento y/o Formulario solicitado en el presente DBC" y "Falta de la propuesta técnica o parte de ella".
- **ÍTEM 19 "DIMENHIDRINATO"**  
**La empresa SAN FERNANDO S.R.L.**, se descalifica por no cumplir con las especificaciones técnicas de envase primario blíster fotoprotector, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".
- **ÍTEM 30 "METOTREXATO"**  
**La empresa IMPORTADORA DISMEDIN**, se descalifica porque su Registro

DBC".





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Sanitario adjunto no coincide con lo señalado en el punto 3 de Formulario C-2 "Especificaciones Técnicas" para este ítem, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".

**- ÍTEM 31 "METRONIDAZOL"**

La empresa **LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.**, se descalifica por no cumplir con las especificaciones técnicas adicionales de protegido de la luz, siendo esta observación una CAUSAL DE DESCALIFICACION, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, inciso b) del DBC; que indica: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC".

En ese entendido la Comisión de Calificación, recomienda Primero **ADJUDICAR** los siguientes Ítems de las siguientes empresas:

LABORATORIOS IFA S.A.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B-0501	AGUA PARA INYECCION	5 ml	Inyectable	26,000	0.58	15,080.00
2	M-0401	ALOPURINOL	300 mg	Comprimido	8,000	0.48	3,840.00
6	D-0102	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO	500 UI+5 mg/g	Crema o pomada	900	4.50	4,050.00
10	J-0122	CEFOTAXIMA	1 g	Inyectable	6,000	4.40	26,400.00
12	J-0129	CLARITROMICINA	500 mg	Comprimido	13,000	1.97	25,610.00
16	A-1106	COMPLEJO B (B1+B6+B12)	Según concentración	Comprimido	36,000	0.14	5,040.00
19	N-0701	DIMENHIDRINATO	50 mg	Comprimido	9,000	0.35	3,150.00
22	C-1002	GENFIBROZOLO	600 mg	COMPRIMIDOS	20,000	0.75	15,000.00
26	N-0205	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA)	1 g	Inyectable	20,000	0.89	17,800.00
29	A-0309	METOCLOPRAMIDA	0,35% o 0,5%	Solución oral gotas	300	6.00	1,800.00
33	A-1110	MULTIVITAMINAS	Según concentración	Jarabe	1,500	8.80	13,200.00
34	A-0704	NISTATINA	500.000 UI/ 5 ml	Suspensión	1,500	8.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>142,970.00</b>

LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	J-0104	AMIKACINA	500 mg/ml	Inyectable	1,200	5.90	7,080.00
14	P-0103	CLOROQUINA FOSFATO	250 mg (150 mg base)	Comprimido	5,000	0.39	1,950.00
15	G-0103	CLOTRIMAZOL	1%	Crema vaginal	400	7.70	3,080.00
21	G-0401	FINASTERIDE	5 mg	Comprimidos	24,000	1.30	31,200.00
<b>TOTAL</b>							<b>43,310.00</b>

LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A.							
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	J-0111	AMOXICILINA + INHIBIDOR BETALACTAMASA	1 g. segun dispon.	Inyectable	900	23.00	20,700.00
13	N-0306	CLONAZEPAM	2 mg	Comprimido ranurado	23,000	1.30	29,900.00
<b>TOTAL</b>							<b>50,600.00</b>

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A.							
N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	A-0302	BUTILBROMURO DE HIOSCINA (BUTILESCOPOLAMINA)	10 mg	Comprimido	15,000	1.10	16,500.00
8	N-0304	CARBAMAZEPINA	200 mg	Comprimido	16,000	0.36	5,760.00
11	R-0607	CETIRIZINA	10 mg	Comprimidos	38,000	0.35	13,300.00
25	D-0704	HIDROCORTISONA ACETATO	1%	Crema o pomada	900	5.50	4,950.00
28	A-0307	METOCLOPRAMIDA	10 mg	Comprimido	16,000	0.09	1,440.00
<b>TOTAL</b>							<b>41,950.00</b>

FARMEDICAL S.R.L.							
N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	B-0302	ERITROPOYETINA	10.000 UI	Inyectable	600	59.00	35,400.00
23	B-0103	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Según disponibilidad	Inyectable	1,800	27.90	50,220.00
35	A-0401	ONDANSETRON	8 mg	Inyectable	1,200	10.50	12,600.00
37	N-0114	SEVOFLURANO TRIFLUOROMETIL ETIL	250 ml	Solucion	130	849.00	110,370.00
<b>TOTAL</b>							<b>208,590.00</b>

CORMESA LTDA.							
N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	L-0126	METOTREXATO	2,5 mg	Comprimido	15,000	1.10	16,500.00
<b>TOTAL</b>							<b>16,500.00</b>

SAN FERNANDO S.R.L.							
N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	A-1113	RETINOL (VITAMINA A)	10.000 UI	Cápsula o perla	30,000	0.27	8,100.00
<b>TOTAL</b>							<b>8,100.00</b>

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 27 incisos a) y c) parágrafo I y II del D.S.

0181 "No se hubiera recibido ninguna propuesta" y "Ninguna propuesta hubiese





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

cumplido lo especificado en el DBC", recomienda **DECLARAR DESIERTO** los siguientes ítems:

Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CAUSAL
5	J-0109	AMOXICILINA+INHIBIDOR BETALACTAMASA	500 mg + 125 mg	Comprimido	40,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
9	C-0704	CARVEDILOL	6.25 mg	COMPRIMIDOS	54,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
17	S-0109	DEXAMETASONA	0.10%	Solución oftálmica	400	Según lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
18	M-0103	DICLOFENACO SODICO	75 mg	Inyectable	15,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
24	B-0104	HEPARINA SODICA	5.000 UI/ml	Inyectable	1,200	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
27	A-0308	METOCLOPRAMIDA	5 mg/ml (2 ml)	Inyectable	8,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
31	P-0107	METRONIDAZOL	500 mg	Inyectable	1,700	Según lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".
32	L-0407	MICOFENOLATO DE MOFETILO	500 mg	Comprimido	15,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
38	A-0313	SIMETICONA	100 mg	Comprimido	38,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
39	B-0515	SOLUCION DE GLUCOSA	5% (500 ml)	Infusor	900	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
40	B-0516	SOLUCION DE GLUCOSA	5% (1.000 ml)	Infusor	900	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
41	B-0522	SOLUCION FISIOLÓGICA	0,9% (500 ml)	Infusor	5,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
42	B-0531	SOLUCION RINGER NORMAL	500 ml	Infusor	1,800	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
43	S-0122	TIMOLOL MALEATO	0,5%	Solución oftálmica	700	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Que, por Nota CITE: CBES/DAF/ N° 536/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por el Lic. Johnny D. García Ayllón, RPC – RPA, señala que en el marco del Artículo 34 inc. F) del D.S. N° 0181, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación en cuanto a su conclusión y recomendación, asimismo solicita la elaboración del Proyecto de Resolución de Adjudicación y Desierta.

Que, el Abog. Sergio Israel Arévalo Johannessen, Abogado Profesional en Salud C.B.E.S. emite INFORME CITE: CBES/DGE/AL N° 18/2020 de fecha 06 de marzo de 2020 señala que, el proceso de contratación "PRIMERA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE MAYOR ROTACIÓN", con CUCE 20-0422-00-1027462-1-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al Régimen de Contrataciones, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, y en la fase de Evaluación de Propuestas, asimismo, en apego a la evaluación y calificación efectuada por la Comisión de Calificación, habiéndose revisado los documentos administrativos – legales – técnicos considerados para la emisión del Informe de Comisión de Calificación ANPE-II-Med-May.Rot.001/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, toda vez que en dicho informe se recomienda la adjudicación de ítems de las siguientes empresas: LABORATORIOS IFA S.A., por Bs. 142.970,00; LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L., por Bs. 43.310,00; LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A., por Bs.50.600,00; LABORATORIO QUÍMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A., por Bs. 41.950,00; FARMEDICAL S.R.L., por Bs. 208,590,00; CORMESA LTDA., por Bs. 16.500,00 y SAN FERNANDO S.R.L., por Bs. 8.100,00, conforme determina el Art. 34 inc. f) dentro de las atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, corresponde efectuar la adjudicación mediante resolución expresa cuando la contratación sea mayo a 200.000.-

En consecuencia al establecerse que el procedimiento de contratación ha cumplido con la normativa pertinente conforme se describe líneas arriba recomienda al Responsable del Proceso de Contratación emitir Resolución de Adjudicación por la suma total de Bs. 512.020,00 (QUINIENTOS DOCE MIL 20/10 BOLIVIANOS) empero a ser el presente proceso la adjudicación por ítems se deberá notificar a cada uno de los proponentes de forma desglosada bajo la siguiente descripción de montos: LABORATORIOS IFA S.A., por Bs. 142.970,00; LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L., por Bs. 43.310,00; LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A., por Bs.50.600,00; LABORATORIO QUÍMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A., por Bs. 41.950,00; FARMEDICAL S.R.L., por Bs. 208,590,00; CORMESA LTDA., por Bs. 16.500,00 y SAN FERNANDO S.R.L., por Bs. 8.100,00,

Asimismo, la Comisión de Calificación de la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES) de conformidad al inciso a) y c) parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181 y la RE-



## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

SABS, recomienda **DECLARAR DESIERTO** 14 ítems, de los cuales es viable la declaratoria desierta de los siguientes ítems:

- Ítems N° 5,9,17 y 18 de acuerdo a lo establecido en el Art. 27, inciso c) del D.S. 0181; que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"
- Ítems N° 24,27,31,32,38,39,40,41,42,43 de acuerdo a lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

### POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 003/2020 de fecha 03 de enero de 2020, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 13 inc. g) numeral 1 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro.-** Adjudicar el proceso de Contratación "PRIMERA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE MAYOR ROTACIÓN", con CUCE: 20-0422-00-1027462-1-1, a las empresas: LABORATORIOS IFA S.A., por Bs. 142.970,00; LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L., por Bs. 43.310,00; LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A., por Bs.50.600,00; LABORATORIO QUÍMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A., por Bs. 41.950,00; FARMEDICAL S.R.L., por Bs. 208,590,00; CORMESA LTDA., por Bs. 16.500,00 y SAN FERNANDO S.R.L., por Bs. 8.100,00, por un monto total de Bs. 512.020,00 (QUINIENTOS DOCE MIL 20/10 BOLIVIANOS), en estricto apego a lo establecido en el Informe de la Comisión de Calificación ANPE-II-Med-May- Rot.001/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

LABORATORIOS IFA S.A.							
N°	CODIGO	ITEM	CONCENCRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B-0501	AGUA PARA INYECCION	5 ml	Inyectable	26,000	0.58	15,080.00
2	M-0401	ALOPURINOL	300 mg	Comprimido	8,000	0.48	3,840.00
6	D-0102	BACITRACINA + NEOMICINA SULFATO	500 UI+5 mg/g	Crema o pomada	900	4.50	4,050.00
10	J-0122	CEFOTAXIMA	1 g	Inyectable	6,000	4.40	26,400.00
12	J-0129	CLARITROMICINA	500 mg	Comprimido	13,000	1.97	25,610.00
16	A-1106	COMPLEJO B (B1+B6+B12)	Según concentración	Comprimido	36,000	0.14	5,040.00
19	N-0701	DIMENHIDRINATO	50 mg	Comprimido	9,000	0.35	3,150.00
22	C-1002	GENFIBROZILO	600 mg	COMPRIMIDOS	20,000	0.75	15,000.00



## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

26	N-0205	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA)	1 g	Inyectable	20,000	0.89	17,800.00
29	A-0309	METOCLOPRAMIDA	0,35% o 0,5%	Solución oral gotas	300	6.00	1,800.00
33	A-1110	MULTIVITAMINAS	Según concentración	Jarabe	1,500	8.80	13,200.00
34	A-0704	NISTATINA	500.000 UI/ 5 ml	Suspensión	1,500	8.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>142,970.00</b>

LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	J-0104	AMIKACINA	500 mg/ml	Inyectable	1,200	5.90	7,080.00
14	P-0103	CLOROQUINA FOSFATO	250 mg (150 mg base)	Comprimido	5,000	0.39	1,950.00
15	G-0103	CLOTRIMAZOL	1%	Crema vaginal	400	7.70	3,080.00
21	G-0401	FINASTERIDE	5 mg	Comprimidos	24,000	1.30	31,200.00
<b>TOTAL</b>							<b>43,310.00</b>

LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	J-0111	AMOXICILINA + INHIBIDOR BETALACTAMASA	1 g. segun dispon.	Inyectable	900	23.00	20,700.00
13	N-0306	CLONAZEPAM	2 mg	Comprimido ranurado	23,000	1.30	29,900.00
<b>TOTAL</b>							<b>50,600.00</b>

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	A-0302	BUTILBROMURO DE HIOSCINA (BUTILESCOPOLAMINA)	10 mg	Comprimido	15,000	1.10	16,500.00
8	N-0304	CARBAMAZEPINA	200 mg	Comprimido	16,000	0.36	5,760.00
11	R-0607	CETIRIZINA	10 mg	Comprimidos	38,000	0.35	13,300.00
25	D-0704	HIDROCORTISONA ACETATO	1%	Crema o pomada	900	5.50	4,950.00
28	A-0307	METOCLOPRAMIDA	10 mg	Comprimido	16,000	0.09	1,440.00
<b>TOTAL</b>							<b>41,950.00</b>

FARMEDICAL S.R.L.							
Nº	CODIGO	ITEM	CONCENCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	B-0302	ERITROPOYETINA	10.000 UI	Inyectable	600	59.00	35,400.00
23	B-0103	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Según disponibilidad	Inyectable	1,800	27.90	50,220.00
35	A-0401	ONDANSETRON	8 mg	Inyectable	1,200	10.50	12,600.00
37	N-0114	SEVOFLURANO TRIFLUOROMETIL	250 ml	Solucion	130	849.00	110,370.00







## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

						inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
40	B-0516	SOLUCION DE GLUCOSA	5% (1.000 ml)	Infusor	900	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
41	B-0522	SOLUCION FISIOLÓGICA	0,9% (500 ml)	Infusor	5,000	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
42	B-0531	SOLUCION RINGER NORMAL	500 ml	Infusor	1,800	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".
43	S-0122	TIMOLOL MALEATO	0,5%	Solución oftálmica	700	Según lo establecido en el Art. 27, inciso a) del D.S. 0181; que indica: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

De conformidad al Art. 27 parágrafo I inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta" y c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" del Decreto Supremo N° 0181 y en apego al Informe de la Comisión de Calificación ANPE-II-Med.May.Rot.001/2020 de fecha 03 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 3ro.-** La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar con esta Resolución a los proponentes LABORATORIOS IFA S.A.; LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.; LABORATORIOS BAGO DE BOLIVIA S.A.; LABORATORIO QUÍMICO FARMACEUTICO INDUSTRIAL DELTA S.A.; FARMEDICAL S.R.L.; CORMESA LTDA. y SAN FERNANDO S.R.L., así como, a las instancias correspondientes de la C.B.E.S., de igual manera se proceda a colgar en la página del SICOES a los fines consiguientes, de acuerdo al Art. 27, numeral III del D.S. N° 0181.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

  
Lic. Johnny D. García Aylón  
RPC - RPA  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

